



MOORE

LEGAL Y COMPLIANCE

ISO 37301 SISTEMAS DE GESTIÓN DE COMPLIANCE. REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO

Se ha publicado recientemente el proyecto **PNE-ISO/DIS 37301 Sistemas de gestión de compliance. Requisitos con orientación para su uso**, que se encuentra en periodo de información pública.

El proyecto, una vez se publique como norma, sustituirá a la actual norma **UNE-ISO 19600 Sistemas de gestión de compliance. Directrices**, publicada en 2015.

La diferencia fundamental entre la UNE-ISO 19600 y la futura UNE-ISO 37301 es que esta última establecerá requisitos y orientación para la implantación de un sistema de gestión de *compliance* en las organizaciones, frente a las recomendaciones que establece actualmente la UNE-ISO 19600. Esto permitirá que la eficacia de los sistemas de *compliance* que implanten las organizaciones de conformidad con la UNE-ISO 37301 pueda verificarse por un tercero independiente, al contener requisitos medibles y resultará certificable.

Con ello las organizaciones contarán con una guía de uso aplicable a cualquier organización capaz de amoldarse a las distintas legislaciones estatales, lo cual supondrá un importante avance en materia de estandarización internacional.

Recordemos que ya existen otras normas relacionadas con sistemas de *compliance* que sí permiten la certificación en áreas determinadas, como la ISO 37001 (antisoborno) y la UNE 19601 sobre Gestión de Sistemas de Compliance Penal (aplicable en España).

Los sistemas de gestión de *compliance* ayudan a las organizaciones a cumplir con la legislación que le es de aplicación y con los compromisos asumidos con sus grupos de interés, reducen los riesgos económicos o reputacionales de incumplir con aquellos y son una herramienta fundamental para que las organizaciones puedan cumplir con sus políticas de responsabilidad social.



La norma está dirigida a organizaciones de todo tipo, con independencia de su tamaño, actividad o naturaleza.

La nueva norma, supondrá la revisión de la actual 19600 y fijará los criterios para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar los sistemas de cumplimiento.

De esta manera, cuando se publique la norma, las organizaciones tendrán acceso a una herramienta, que ahora contará con un standard de calidad internacional certificable.

La posibilidad de que las organizaciones puedan, ahora sí, optar por una certificación en Compliance de carácter general, representa una oportunidad para alcanzar el reconocimiento de modelos sustentados en un buen gobierno corporativo, apegado a las buenas prácticas y la legalidad y que atienda a las relaciones con sus grupos de interés.

Diferencias de la Norma ISO 37301 con la ISO 19600

La principal diferencia entre la futura Norma ISO 37301 y el estándar ISO 19600, su antecesora, es que esta última no era certificable, al tener el carácter de recomendaciones en vez de requisitos.

Aunque en la actualidad existen certificaciones disponibles en materia de cumplimiento, la Norma ISO 37301 tendrá ventaja sobre las demás existentes al ofrecer un enfoque global que trasciende sobre los asuntos de naturaleza estrictamente penal y permite su adecuación a los riesgos legales de diversa naturaleza.

La Norma ISO 37301 vendrá acompañada de un extenso anexo como guía, que contribuirá a la documentación de los sistemas y facilitará la labor de los auditores, similar a lo que ha hecho el Anexo C de la Norma UNE 19601.

Entre las principales novedades que propone la Norma ISO 37301 sobre sistemas de gestión de Compliance podemos destacar las siguientes:

- 1. El contexto de la organización adquiere mayor protagonismo.**
- 2. La cultura de Compliance se convierte en un pilar fundamental del sistema.**

El estándar ISO 19600 ya hacía referencia a la cultura de Compliance; la Norma UNE 19601 le dedica un apartado y en este sentido la Circular 1:2016 de la Fiscalía destaca también la importancia de una “verdadera cultura ética empresarial” como elemento esencial para demostrar la eficacia de los sistemas de gestión de Compliance Penal.

La Norma UNE 37301, incorpora criterios que facilitarán la identificación de los sistemas realmente implementados, respecto de aquellos que sólo existen en el papel. El estándar contempla factores objetivos que permiten la medición de la cultura de Compliance, mediante indicadores específicos para medir el cumplimiento de requisitos, la percepción de los grupos de interés y la efectividad de las acciones implementadas.

Un giro hacia la evaluación de los sistemas de Compliance enfocados en la cultura, sobre los aspectos netamente documentales, permitirá a las organizaciones una mejor gestión de los riesgos, detectando controles ineficientes y reduciendo gastos.

- 3. Claridad en las responsabilidades de los roles de los involucrados.**

Una de las dificultades que encontramos en la implementación de sistemas de gestión de Compliance es la atribución de responsabilidades. La Norma UNE 37301 plantea la distribución de responsabilidades de forma más clara y fácil de adaptar a distintos tipos de organizaciones, respetando la independencia de la función de Compliance y delimitando claramente sus responsabilidades. En este nuevo estándar se aprecia mayor flexibilidad para que organizaciones pequeñas y medianas (que no cuentan siempre con una estructura con esa división tan marcada) puedan adecuarse sin desnaturalizar a la función de Compliance.

La adopción de un estándar tiene beneficios en el sentido de facilitar la integración de los sistemas de gestión de la organización, a la vez que normaliza el lenguaje de la organización con el que utilizan otros grupos de interés, sean sus propios clientes, proveedores u organismos reguladores.

A diferencia de la Norma UNE 19601, la Norma UNE 37301 habilita a las organizaciones a certificar su sistema de gestión de Compliance partiendo de un análisis de riesgos legales asociados a su actividad, sin limitarse exclusivamente a los riesgos penales.

En definitiva, el estándar ISO 37301 sirve como una guía para las organizaciones que desean implementar un sistema de gestión de cumplimiento o de compliance, y también, para aquellos que estén buscando comparar el sistema que tienen implementado con las mejores prácticas internacionales estandarizadas.

La implementación y certificación de un sistema de gestión de compliance estandarizado, ayudará a las organizaciones a mantener la integridad y garantizar el cumplimiento de todas las normativas y regulaciones de aplicación de manera sistemática, estructurada y proactiva.

Otro aspecto a destacar es que en España, las empresas que cumplen con las normas nacionales como la UNE 19601 de Compliance fiscal y/o UNE 19602 sobre Delitos Tributarios, se podrán adaptar a esta norma, ya que es más genérica y completa.

Con esta norma las organizaciones, podrán obtener una certificación acreditada que evidencie su plan de compliance y la debida diligencia, asegurando el cumplimiento de las normativas, regulaciones, leyes y resto de cumplimientos, tanto a nivel nacional como internacional mediante una norma reconocida internacionalmente.

